



Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo  
**“2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

Ciudad de México a 8 de noviembre del 2019

Oficio No. **A00/PG/NM/98/2019**

Asunto: **Se envían Constancias de cursos.**

**LIC. ANA LUISA HERRERA LASO**  
**TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN**  
**SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**P R E S E N T E.**

Por instrucciones de la Dra. Carolina Ortiz Porras, Procuradora General de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, y en atención a su escrito, recibido en esta Institución, referente a lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad laboral y no Discriminación.

Sobre el particular y en apego al numeral 5.3.2.1 de la mencionada Norma, se informa que en el Sistema Informático denominado “Sistema Integral de Procuración de la Defensa del Trabajo” (SIPRODET), no existe alguna queja procedente por incumplimiento a la Ley Federal del Trabajo (LFT), en contra de la **SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, DEL GOBIERNO DEL ESTADO CHIHUAHUA**, toda vez que la PROFEDET de conformidad con el artículo 527 de la LF, únicamente atiende asuntos de carácter Federal para fines de cumplimiento del requisito señalado en el precepto legal invocado.

Es importante denotar que en términos del artículo 530 de la referida Ley, así como lo que marca el artículo 1 y 5 del Reglamento de la Profedet, esta Procuraduría recibe de las y los trabajadores, sus beneficiarias y beneficiarios; así como de sindicatos, las quejas por el incumplimiento y violación a las normas de trabajo, de previsión y seguridad social, proporcionando los servicios de orientación, asesoría, conciliación y representación jurídica que proceda. Por lo cual sale de sus facultades y atribuciones el conocer de asuntos relacionados con la prevención de la discriminación. Asimismo, es oportuno mencionar que todos los servicios que presta la Institución son gratuitos.

En ese sentido, y a efecto de que pueda continuar con su trámite de participación en el Proceso de Certificación, en caso de dudas, favor de contactar a la Subdirección de Planeación e Innovación de la STPS, a cargo de la Licenciada Graciela Vargas García, en la cuenta de correo electrónico gvargasg@stps.gob.mx; en el teléfono 2000 5100 extensión 63424; en el domicilio en Paseo de la Reforma, No. 93, Piso 14, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 060230, Ciudad de México.

**La expedición y trámite de esta constancia es gratuita.**

Sin otro particular, agradecemos su interés en adoptar prácticas a favor de la igualdad laboral y no discriminación, al tiempo de enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ROBERTO IBARRA GARCIGLIA**  
**COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y**  
**PROYECTOS ESTRATÉGICOS**

En cumplimiento a las disposiciones aplicables del “Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal” y de sus respectivos Lineamientos, se informa que las copias de conocimiento que se marcan en el presente documento, se enviarán por medios electrónicos.

C.c.p. **Dra. Carolina Ortiz Porras.** - Procuradora General de la PROFEDET. - Presente.  
**Lic. Graciela Vargas García.** - Subdirectora de Planeación e Innovación de la STPS. -Presente.  
RIC/rab

